INFORME AUDITOR EXTERNO **Bogotá D.C. marzo 10 de 2.025**

Señores
Consejo General
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión:

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, que comprenden el estado separado de situación financiera al 31 diciembre de 2.024, y el estado de resultados por el periodo enero 1 a diciembre 31 de 2.024, así como sus revelaciones, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Fundamento de la opinión
He realizado esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el código de Ética del IESBA. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.
En consecuencia, expreso una opinión limpia respecto a los estados financieros separados adjuntos, los cuales fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO** al 31 de diciembre de 2.024, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar que, en mi opinión la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del Consejo General, en todos los aspectos importantes.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2.024:

a. La contabilidad de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo General.
c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
d. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por las administradoras, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores.
e. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO** no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2.015, numerales 1 ° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO** se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Consejo General y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO** o de terceros que estén

en su poder, apliqué la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 tal como lo requiere el artículo 1.2.1.2. del DUR 2420 de 2.015.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Reunión de Consejo General
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados de la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO** incluye aquellas políticas y procedimientos que: (A) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (B) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2 NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO** y (C) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas ara establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del Gobierno General de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO**, y mantiene un sistema e control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias

Responsabilidad del Auditor Externo

Mi responsabilidad como auditor externo es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros

separados están libres de incorrección material. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y el Anexo 4.1. del DUR 2420 de 2.015.

En el desarrollo de la Auditoría se aplicaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor externo, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Auditor Externo tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO** de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

El Consejo General de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO** es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros separados libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.



FERNANDO RAUL MARTINEZ BARRETO
Auditor Externo
C.C. No.19.085.187 de Bogotá
T.P No. 2.751-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



2751-T

FERNANDO RAUL
MARTINEZ BARRETO
C.C. 19.085.187
RESOLUCION INSCRIPCION 701-T FECHA 6-XII-77
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente

0000110041

0000120807

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO RAUL MARTINEZ BARRETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19085187 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 2751-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *